RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2017, DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO F230 "RESPONSABLE DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA" DE LA BIBLIOTECA DE CAMPUS DE GIPUZOA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 26 de mayo de 2017 de la Gerente de la UPV/EHU se procedió a anunciar la convocatoria para la provisión transitoria mediante comisión de servicios del puesto de trabajo cuyos detalles se indican en el Anexo.

La citada convocatoria estaba motivada por la adjudicación a su titular de una comisión de servicios en otro puesto.

Esta funcionaria, al amparo del artículo 11 del Acuerdo de 1 de julio de 2014, ha presentado escrito de fecha 30 de junio de 2017, en el que renuncia a la comisión de servicios conferida, la cual ha sido admitida por Resolución de 7 de julio de 2017.

Como consecuencia de la reincorporación de la titular del puesto F230, se produce la desaparición de la necesidad de la cobertura del mismo y por ello, la de continuar con el procedimiento a tal efecto iniciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; el Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo para el Personal de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (Resolución de 23 de octubre de 1996, publicada en BOPV de 12 de noviembre de 1996); el Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Comisión de Planificación del PAS Funcionario, relativo al establecimiento de un procedimiento baremado de asignación de comisiones de servicio al PAS Funcionario ratificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2014 (BOPV de 27 de agosto de 2014), y demás normativa de general y de concordante aplicación.

Segundo.- La Gerencia es competente para dictar esta Resolución en virtud de las competencias delegadas, por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero de 2017)

Tercero.- En virtud del artículo 84.2 de la LPAC, "también producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas".

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas

RESUELVO:

Único.- Dejar sin efecto la Resolución de 26 de mayo de 2017 por la que se convocaba provisión transitoria mediante Comisión de Servicios del puesto de trabajo detallado en el Anexo de la presente Resolución, dando por terminado el procedimiento de selección.

RECURSOS

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer

recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en los medios señalados en el apartado 5,2 del Acuerdo de 1 de julio de 2014. del Gerente de la UPV/EHU, por la que se regula el procedimiento para la provisión en régimen de comisión de servicios de puestos de trabajo propios del Personal de Administración y Servicios.

Leioa, 7 de julio de 2017

Por delegación de competencias de la Rectora: Resolución de 25 de enero de 2017

(BOPV de 3 de febrero de 2017)

LA GERENTE

Miren Lorea Bilbao Arteche

ANEXO

Denominación: Responsable de Sección de Biblioteca

Ref.: F 230

Jornada: Normalizada con sábados

Dotación: 8

Grupo: B

Cuerpo o Escala: Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos

Nivel: 22

Perfil Lingüístico: 3; fecha de preceptividad: 31/05/2011

Centro: BIBLIOTECA DE CAMPUS DE GIPUZKOA

Campus: GIPUZKOA